



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORIA INTERNA
1529649806



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Nro. GS-2024 -

/ OCINT- GRAUD 29.3

Bogotá, D.C., 13 MAR 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.,

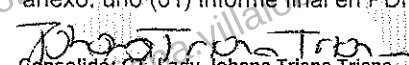
Asunto: envío informe de auditoría

Comedidamente me permito enviar a la señora brigadier general, el informe final de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), registrada con el código 9433, realizada en el período comprendido del 19/02/2024 al 23/02/2024, en la cual no se evidenciaron hallazgos, para que se analicen las recomendaciones generadas por el equipo auditor y se realice la formulación de los planes de trabajo aplicando la metodología dispuesta en el proceso IMC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación".

Atentamente,


General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

anexo: uno (01) informe final en PDF.


Consolidó: CT. Lady Johana Triana Triana
SUCIN/GRAUD.


Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.


Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/JEFAT (E)

Fecha de elaboración: 11/03/2024

Ubicación: Z10REVIVARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA/COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS/2024

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A DERECHOS DE AUTOR (SOFTWARE)

Respetuosamente me permito enviar a mi general, el informe final de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), registrada con el código 9433, realizada en el periodo comprendido del 19/02/2024 al 23/02/2024, en la cual no se evidenciaron hallazgos, para que se analicen las recomendaciones generadas por el equipo auditor y se realice la formulación de los planes de trabajo aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación".

1.1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

- 1.2 Constatar el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la protección del derecho de autor, la existencia de controles implementados para la prevención de instalación de software no autorizado e instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales (leyes, decretos, resoluciones, directivas, circulares y/o cualquier acto administrativo) vigentes que regule la materia de derechos de autor de software adquirido.
- 1.2.2 Constatar la instalación del software en los equipos tecnológicos de la Policía Nacional; así como, determinar su uso legal.
- 1.2.3 Corroborar que se cumpla lo establecido para el diseño y desarrollo del software, de acuerdo con los parámetros y políticas del procedimiento.
- 1.2.4 Determinar el grado de cumplimiento a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cuanto al reporte de la información del licenciamiento del software de cada año y demás obligaciones estipuladas en las circulares externas.
- 1.2.5 Evaluar la efectividad de los controles erigidos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva; asegurar la vigencia de las licencias de software; así como, la coherencia de la información registrada entre los diferentes sistemas que soportan el licenciamiento del software.
- 1.2.6 Evaluar los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- 1.2.7 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
- 1.2.8 Identificar que se asegure el soporte técnico a la infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 1.2.9 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

2 ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 19/02/2024 al 23/02/2024, en las diferentes direcciones y oficinas asesoras para las vigencias 2022, 2023 y lo corrido de 2024.

La Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944", Ley 1915 de 2018 "Por la cual se modifica y adicionan disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos", Decreto 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra el 20/12/1996", Directiva Presidencial 01 de 1999 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos", Directiva 2 de 2002 Presidencia de la Republica "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)", Circular Nro. 17 Modificación circular 12 del 02/02/2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública "Sobre derechos de autor", Decisión Andina 351 de 1993 "Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos", Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", los requisitos del cliente de acuerdo a la Normas Técnicas ISO 9001:2015 e ISO/IEC 27001:2013; así como, sus procedimientos interrelacionados y desarrollados en las unidades objeto de auditoría, 1DT-MA-0001 Manual de Seguridad de la Información, los lineamientos institucionales establecidos en el Sistema de Gestión Integral, requisitos legales y reglamentarios aplicables.

3 METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló de manera presencial, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizó la Guía para Realizar Auditoría Interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como son: uso de tecnologías de información y comunicación, observación, entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Vision Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y doble propósito), bajo los parámetros de las normas gubernamentales colombianas de auditoría, que permitieron realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas, obteniendo evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento, grado de avance y efectividad de los planes de mejoramiento formulados, actividad que se adelantó de manera presencial, y con el uso de los medios tecnológicos de comunicación.

4 RIESGO DE AUDITORÍA

Riesgo de la Auditoría	Causas identificadas para el ejercicio de auditoría
RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente. Los auditores no tienen la suficiente competencia para auditar el proceso o procedimientos.

En el ejercicio de auditoría no se presentó la materialización del riesgo.

5 DESARROLLO DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), no se evidenciaron hallazgos. La auditoría fue realizada por el personal profesional adscrito a la Oficina de Control Interno, así:

Líder del Equipo Auditor: MY. ANÍBAL FELIPE ESTRADA SÁNCHEZ

UNIDADES	EQUIPO AUDITOR
DILOF-DIEPO-OFPLA-COEST OFITE	MY. ANIBAL FELIPE ESTRADA SÁNCHEZ CT. HECTOR FLÓREZ MONTEJO CT. DIANA MARÍA FLÓREZ VALENCIA

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Página 2 | 4

5.1 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA

Se cumplió el plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado a las unidades objeto de evaluación independiente mediante el comunicado oficial No. GS-2024-001986-REGI8 del 15/02/2024 y frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

6 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

En las unidades objeto de auditoría, no se evaluó el seguimiento a los planes de mejoramiento.

7 FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

Durante el desarrollo de la auditoría no se evidenciaron fortalezas o aspectos relevantes.

8. REVISIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la auditoría no se documentaron hallazgos, por ende, no existió solicitud de revisión.

9. CONCLUSIONES

- Verificado el cumplimiento de las disposiciones legales (leyes, decretos, resoluciones, directivas, circulares y/o cualquier acto administrativo) vigentes que regulan la materia de derechos de autor de software adquirido, se estableció que en la Dirección Logística y Financiera se cumplen con los presupuestos en esta materia.
- Constatada la instalación de software en los equipos tecnológicos de la Dirección Logística y Financiera, se pudo determinar su correcto uso legal.
- Corroborado el cumplimiento de lo establecido para el diseño y desarrollo de software, Dirección Logística y Financiera está acorde con los parámetros y políticas del procedimiento.
- Determinado el grado de cumplimiento a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cuanto al reporte de la información del licenciamiento del software de cada año y demás obligaciones estipuladas en las circulares externas, la Dirección Logística y Financiera coordinó el trámite correspondiente para el acatamiento de lo establecido en las circulares.
- Evaluada la efectividad de los controles erigidos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, la Dirección Logística y Financiera fue coherente con la información registrada entre los diferentes sistemas que soportan el licenciamiento del software.
- Evaluados los riesgos identificados y acciones implementadas no se sugiere la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", Se determinó que la Dirección Logística y Financiera presenta correcta observancia de lo establecido en la misma.

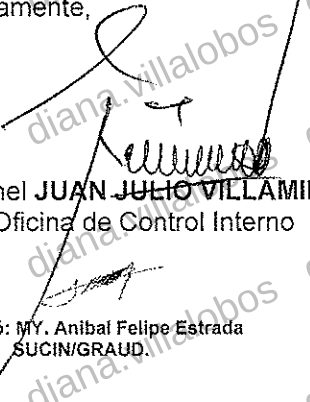
10. RECOMENDACIONES

- Definir en coordinación con OFTIC, COEST, OFPLA y DIEPO un lineamiento preciso y claro (crear, adicionar, suprimir, modificar un procedimiento) que permita identificar dentro de la institución la responsabilidad de coordinar las actividades de cumplimiento de la Directiva Presidencial No 02 del 12/02/2002, numeral 1 y 4.

Nota: este informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

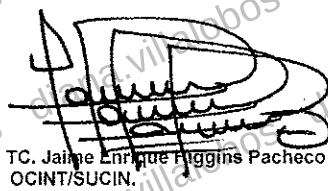
Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,


Coronel **JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE**
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: MY. Anibal Felipe Estrada
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.


Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Fecha de elaboración: 06/03/2024

Ubicación: Z1GREVIARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA/COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS/2024

Carrera 59 No- 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Página 4 | 4